



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-38B-2022.



"ADQUISICIÓN DE REGISTROS DE CONCRETO Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal y el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte, la persona moral denominada **Distribuidora de Materiales Eléctricos de Tepic S.A. de C.V.**, representada legalmente en este acto por el **C. Ing. Pablo César Sandoval Hernández**, quien en adelante se le denominará "**El Proveedor**", y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como "**Las Partes**", mismo que se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas que a continuación se expresan:

DECLARACIONES

1.- Declara "**EL MUNICIPIO**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de **Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-38B-2022.



"ADQUISICIÓN DE REGISTROS DE CONCRETO Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.6.- Que de acuerdo a la partida presupuestal número **02-04-01-01 " Productos minerales no metálicos "**, "**EL MUNICIPIO**", cuenta con suficiencia presupuestaria para obligarse en los términos del presente instrumento.

1.7.- Que el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE REGISTROS DE CONCRETO Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**" se asignó al participante **Distribuidora de Materiales Eléctricos de Tepic S.A. de C.V.**, a través del procedimiento de Invitación Restringida, de conformidad con los artículos 26, numeral 1, fracción II, 46, numeral 1, fracción III y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2. – Declara "**El Vendedor**", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Que es una Sociedad Mercantil, de nacionalidad mexicana, legalmente constituida mediante escritura pública 2,210, otorgada ante la fe del notario público titular número 36 de la Primera Demarcación de Tepic Nayarit, Lic. Alonso González López, con fecha 24 de enero de 2015, y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **DME150124C59**, con domicilio fiscal en avenida Rey Nayar número 231, colonia Lázaro Cárdenas en la ciudad de Tepic, Nayarit, C.P. 63190, representada legalmente en este acto por el **Ing. Pablo César Sandoval Hernández**, en los términos de la escritura pública número 7,237, otorgada ante la fe del notario público titular número 36 de la Primera Demarcación de Tepic Nayarit, Lic. Alonso González López, con fecha 01 de septiembre de 2020, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.2. Tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.1 Que "**El Vendedor**", para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la avenida Rey Nayar



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-38B-2022.



"ADQUISICIÓN DE REGISTROS DE CONCRETO Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

número 231, colonia Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Tepic, Nayarit, así mismo señala el correo electrónico siguiente: **dimetsa_15@hotmail.com**, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**El Municipio**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.4 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad de la compra venta objeto de este Contrato.

2.5 Está dispuesto a suministrar lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de compra venta a precio fijo de bienes.

2.1 En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de compra venta a precio fijo de bienes, "**LAS PARTES**" se someten a las siguientes.

2.2 Que, está dispuesto a vender lo referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

3.2 En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "El Proveedor", se obliga con "**EL MUNICIPIO**" en este acto, a vender y entregar "**ADQUISICIÓN DE REGISTROS DE CONCRETO Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**", conforme a las cantidades, características, especificaciones, y condiciones que se establecen en su cotización que forma parte del presente instrumento como



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-38B-2022.



"ADQUISICIÓN DE REGISTROS DE CONCRETO Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

ANEXO 1, los bienes que se transcriben, mismos que deberán ser nuevos, en buenas condiciones de uso y entregarlos en el lugar que **"EL MUNICIPIO"** le indique, conforme a la **Partida 2**, de las Bases del procedimiento de **Invitación Restringida OM-DA-38-2022**.

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae **"El Proveedor"**, se adjunta al presente la cotización respectiva, misma que expresa no variará en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" contratantes establecen como precio por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento, el importe de **\$358,979.40 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido, menos las retenciones de impuestos que correspondan conforme su Régimen Fiscal, que será pagado 08 (ocho) días hábiles posteriores a la entrega de los servicios y de entera conformidad por el área requirente.

Los importes señalados en la cotización presentada por **"El Proveedor"**, son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. **"El Proveedor"** no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: Ambos contratantes, se obligan en los siguientes términos:

a).- **CONDICIONES DEL PAGO, "EL MUNICIPIO"** en su carácter de **"COMPRADOR"** y **"El Proveedor"**, convienen que el pago será, 08 (ocho) días hábiles posteriores a la entrega del servicio, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **"El Proveedor"** proporcione y de la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima, código postal 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.

RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.

b).- **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "El Proveedor"**, se compromete a entregar los bienes, en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, posteriores a la formalización del presente contrato, en el domicilio de ubicado en el Almacén General 2, ubicado entre la calle Juan José Arreola y Almendro del Mar, colonia Miramar, código postal 28869, en la ciudad de Manzanillo, Col., en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes..



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-38B-2022.



"ADQUISICIÓN DE REGISTROS DE CONCRETO Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, esta será hasta la extinción total de todas las prestaciones pactadas en el presente instrumento.

QUINTA. - GARANTÍAS: Para la contratación, "**El Proveedor**", acepta y se obliga a entregar, las garantías de buen cumplimiento y sobre vicios ocultos y defectos de fabricación a favor del municipio de Manzanillo, Colima, de acuerdo a lo siguiente:

I.- DE BUEN CUMPLIMIENTO: "El Proveedor", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad del 10 % del valor total de su propuesta económica antes de I.V.A., misma que deberá presentarse a dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad del bien o servicio.

II.- GARANTÍA DE LOS BIENES. - "El Proveedor", se obliga a presentar garantía por escrito sobre los defectos que llegaren a presentar los bienes objeto del presente instrumento jurídico.

"**El Proveedor**" manifiesta su conformidad para que, las garantías para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezcan vigentes durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

Una vez cumplidas por "**El Proveedor**", las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción del "**MUNICIPIO**" éste, a través del área requirente de los servicios, procederá a extender a "**El Proveedor**" la constancia de entrega los mismos, de la cual deberá entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones, para la devolución de las garantías otorgadas.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de retraso en la entrega de los bienes respecto la forma pactada, por causas imputables a "**El Proveedor**", se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato. Realizando "**EL MUNICIPIO**", las retenciones correspondientes a través de los pagos "**EL MUNICIPIO**" tenga pendientes de efectuar en favor de "**El Proveedor**".

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "**LAS PARTES**" será responsable de pagar cualquier impuesto que se genere a su cargo con motivo del presente contrato. "**El Proveedor**" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes "**EL MUNICIPIO**" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-38B-2022.



"ADQUISICIÓN DE REGISTROS DE CONCRETO Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el contrato modificatorio respectivo.

NOVENA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa como responsable al **Dr. Gonzalo Pedro B. Rojas Arreola**, Director General de Servicios Públicos Municipales, o la persona que en su momento funja como tal, a quien corresponderá verificar su ejecución y el vigilar correcto el cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"El Proveedor"**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

DÉCIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que sí **"EL MUNICIPIO"** considera que **"El Proveedor"** ha incumplido en alguna de las obligaciones que se consignan en este documento, podrá decretar de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, y sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, la rescisión del contrato, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"El Proveedor"**, pudiendo **"EL MUNICIPIO"** ejercitar las acciones legales correspondientes en contra de **"El Prestador"** por los daños y perjuicios ocasionados.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato, además de lo anterior señalado, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"El Proveedor"** no cumple con lo establecido en las cláusulas, convocatoria, bases de la licitación pública y anexos del presente contrato.
2. Si **"El Proveedor"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"El Proveedor"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a **"El Proveedor"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-38B-2022.



"ADQUISICIÓN DE REGISTROS DE CONCRETO Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por Las Partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, a los 26 (veintiséis) días de diciembre del 2022.

Por el Municipio

C. Griselda Martínez Martínez
Presidenta Municipal

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente
del Comité de Adquisiciones

Por El Proveedor

C. Ing. Pablo César Sandoval Hernández
Representante Legal de:
Distribuidora de Materiales Eléctricos
de Tepic S.A. de C.V.

Testigos

Lic. Jesús Maximino Contreras Martínez
Director de Adquisiciones

Dr. Gonzalo Pedro B. Rojas Arreola
Director General de Servicios
Públicos Municipales



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-38B-2022.



"ADQUISICIÓN DE REGISTROS DE CONCRETO Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

ANEXO 1

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS DE TEPIC S.A. DE C.V.
VENTA DE MATERIAL ELECTRICO EN ALTA Y BAJA TENSION PARA
INSTALACIONES ELECTRICAS, ASI COMO
HERRAMIENTAS Y EQUIPO
R.F.C. DME150124C59

Invitación Restringida
A Cuando Menos Tres Participantes
Numero OM-DA-38-2022
Manzanillo, Colima a 19 de diciembre de 2022

"Propuesta Económica"
AE 1 Costo Total

DR. ANDRÉS PEÑALOZA MÉNDEZ
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE
MANZANILLO, COLIMA
CONVOCANTE
PRESENTE

AE1 COSTO TOTAL DE PROPUESTA

Invitación Restringida A Cuando Menos Tres Participantes No. OM-DA-38-2022
Fecha: 19 de diciembre de 2022
Nombre del Licitante: Distribuidora de Materiales Eléctricos de Tepic S.A. de C.V.
Domicilio: Nórdicos Numero 93, Colonia: Jardines de Bungambillas, Municipio: Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, Código postal: 28978, Teléfonos: (311)2137790
R.F.C.: DME150124C59
Correo electrónico:ventas@dimetsan.com

Partida	No.	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES	P.U.	SUBTOTAL	
1	1	140	PIEZA	Registro para Alumbrado de 33X33 con Tapa y Marco Galvanizado	\$950.00	\$133,000.00	
						SUBTOTAL	\$133,000.00
						IVA 16%	\$21,280.00
						TOTAL	\$154,280.00

Partida	No.	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES	P.U.	SUBTOTAL
2	1	3	PIEZA	BROCA DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2 PARA CONCRETO TUNGSTENO	\$170.00	\$510.00
	2	500	PIEZA	DISCO DE CORTE DE METAL DE ACERO INOXIDABLE MOD. DCAL412 DE 4 1/2	\$14.50	\$7,250.00
	3	50	PIEZA	DISCO DE DESBASTE DE 4 1/2 X 1/4	\$52.50	\$2,625.00
	4	50	PIEZA	DISCO DE DESBASTE DE METAL DE 1/4 X 7 1/2	\$44.00	\$2,200.00
	6	100	PIEZA	PIJA DE 3/16 X 1/2" DE LARGO GALVANIZADA	\$2.00	\$200.00
	7	200	PIEZA	PIJA DE 1/4" X 1 1/2" DE LARGO GALVANIZADA	\$1.50	\$300.00
	8	80	KILO	SOLDADURA 6013 DE 3/32	\$95.00	\$7,600.00
	9	150	KILO	SOLDADURA 6013 DE 1/8	\$103.00	\$15,450.00

000002

Calle Nórdicos # 93 Col. Jardines de Bugambillas Tel. (311)909-91-77 C. P. 28978 Villa de Alvarez, Colima, Mex.
Pagina WEB: www.dimetsan.mx Correo Electrónico: ventas@dimetsan.mx

"2022, año de la Esperanza"



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES
A PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-38B-2022.



"ADQUISICIÓN DE REGISTROS DE CONCRETO Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

DIMETSAN **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS DE TEPIC S.A. DE C.V.**
VENTA DE MATERIAL ELECTRICO EN ALTA Y BAJA TENSION PARA
INSTALACIONES ELECTRICAS, ASI COMO
HERRAMIENTAS Y EQUIPO
R.F.C. DME150124C59

10	10	KILO	SOLDADURA 7018 (ELECTRODO REVESTIDO)	\$105.00	\$1,050.00
11	200	PIEZA	TAQUETE DE 1/4"	\$0.60	\$120.00
12	100	PIEZA	TAQUETE DE 1/2"	\$0.80	\$80.00
13	150	MTS.	CUERDA RIGIDA NARANJA CLARO AZUL 3/4 PARA MANEAS	\$54.00	\$8,100.00
14	200	MTS.	CUERDA RIGIDA NARANJA CLARO AZUL 1/2	\$44.00	\$8,800.00
15	500	MTS.	FLEXIDUCTO DE 1 1/4	\$15.50	\$7,750.00
16	2000	MTS.	POLIDUCTO REFORZADO DE ALTA DENSIDAD PAD RD-17 DE 1 1/4 DE DIAMETRO CON PROTOCOLO CFE	\$38.50	\$77,000.00
17	600	PIEZA	TUERCA HEXAGONAL GALVANIZADA DE 1"	\$17.00	\$10,200.00
18	400	PIEZA	TUERCA HEXAGONAL GALVANIZADA DE 3/4"	\$4.00	\$1,600.00
19	400	PIEZA	TUERCA HEXAGONAL GALVANIZADA DE 1/2"	\$3.00	\$1,200.00
20	400	PIEZA	RONDANA PLANA GALVANIZADA DE 1"	\$2.50	\$1,000.00
21	400	PIEZA	RONDANA PLANA GALVANIZADA DE 3/4"	\$1.70	\$680.00
22	400	PIEZA	RONDANA PLANA GALVANIZADA DE 1/2"	\$1.20	\$480.00
23	107	M3	ARENA SERNIDA DE RIO	\$260.00	\$27,820.00
24	200	SACO	CEMENTO GRIS	\$198.00	\$39,600.00
25	140	M3	GRAVA 3/4"	\$560.00	\$78,400.00
26	30	PIEZA	VARILLA ROSCADA DE 1" DE 1 METRO DE LONGITUD GALVANIZADO	\$205.00	\$6,150.00
27	30	PIEZA	VARILLA ROSCADA DE 3/4" DE 1 METRO DE LONGITUD GALVANIZADO	\$110.00	\$3,300.00
				SUBTOTAL	\$309,465.00
				IVA 16%	\$49,514.40
				TOTAL	\$358,979.40

Partidas	Subtotal	IVA	Total
Partida 1 Registro de concreto	\$133,000.00	\$ 21,280.00	\$154,280.00
Partica 2 Material para construccion	\$309,465.00	\$49,514.40	\$358,979.40
	\$442,465.00	\$70,794.40	\$513,259.40

IMPORTE TOTAL CON LETRA \$513, 259.40 (QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.).

Atentamente

Pablo Antonio Sandoval Cabello
Representante Legal

000003

Calle Nordicos # 93 Col. Jardines de Bugambilias Tel. (311)909-01-77 C. P. 28978 Villa de Alvarez, Colima, Mex.
Pagina WEB: www.dimetsan.mx Correo Electrónico: ventas@dimetsan.mx